NACIONES
UNIDAS

CRC

Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/MLI/Q/2
6 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
44º período de sesiones
15 de enero a 2 de febrero de 2007

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico de Malí (CRC/C/MLI/2)

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional actualizada, de ser posible antes del 24 de noviembre de 2006.

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas rurales o urbanas) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en Malí.

2. A tenor del artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos desglosados sobre las partidas y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentajes del presupuesto nacional) en los años 2004, 2005 y 2006 relativas a la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades dadas en los gastos presupuestarios a:

   a) La educación (los diferentes tipos de enseñanza: preescolar, primaria y secundaria y formación profesional);

b) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios sanitarios: atención primaria, programas de vacunación, salud de los adolescentes, VIH/SIDA y otros servicios para los niños, incluido el seguro social);

c) Los programas y servicios para niños con discapacidades;

d) Los programas de apoyo a las familias;

e) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza;

f) La protección de los niños que necesitan otro tipo de tutela, en particular el internamiento en instituciones de acogida;

g) Los programas y actividades de protección y prevención de los malos tratos y la explotación sexual de los niños y del trabajo infantil;

h) Los programas y servicios para niños abandonados, como los niños de la calle y, en particular, los *garibús*; e

i) Los programas de rehabilitación y reinserción de los menores delincuentes.

3. Sírvanse también indicar los gastos estimados del sector privado, en particular en salud y educación.

4. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:

a) Separados de sus padres;

b) Internados en instituciones;

c) Adoptados en el país o en el extranjero; y

d) Colocados según el régimen de *kafala*.

5. Sírvanse especificar el número de niños con discapacidad, menores de 18 años, desglosado por sexo, grupos de edad y zonas rurales o urbanas, que, en los años 2003, 2004 y 2005:

a) Vivían con su familia;

b) Estaban internos en instituciones;

c) Asistían a escuelas normales;

d) Asistían a escuelas especiales; o

e) No estaban escolarizados.

6. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas rurales o urbanas) de los años 2003, 2004 y 2005 acerca de:

   a) Las tasas de mortalidad infantil y en la niñez;

   b) Las tasas de inmunización;

   c) Las tasas de malnutrición; y

   d) En relación con la salud de los adolescentes, la tasa de embarazos precoces, las infecciones de transmisión sexual (ITS), la drogodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, el suicidio y otros problemas de salud mental y los accidentes.

7. Respecto de los malos tratos a niños, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad y tipos de malos tratos denunciados) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

   a) El número de denuncias de malos tratos a menores;

   b) El número y porcentaje de denuncias que han dado lugar a una decisión judicial u otro tipo de medidas de seguimiento; y

   c) El número y la proporción de niños víctimas que han recibido orientación y asistencia para su recuperación.

8. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas o rurales) sobre el número de niños:

   a) Infectados por el VIH/SIDA;

   b) Afectados por el VIH/SIDA;

   c) Que son cabeza de familia debido al VIH/SIDA; y

   d) Huérfanos a causa del VIH/SIDA que viven con la familia ampliada o en instituciones.

9. Respecto del derecho a la educación, sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005, en porcentajes del grupo de edad correspondiente, sobre:

   a) Las tasas de alfabetización de menores y mayores de 18 años;

   b) Las tasas de inscripción y de finalización de estudios, como porcentajes de los correspondientes grupos, en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, la formación profesional y la educación extraescolar;

c) El número y el porcentaje de niños que abandonaron los estudios y repitieron curso;

d) El número de alumnos por maestro y por clase; y

e) El número de niños que asisten a escuelas coránicas.

10. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, edad y tipo de delito) para los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de:

a) Personas de menos de 18 años que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;

b) Personas de menos de 18 años que han sido condenadas por algún delito, y el tipo de pena o sanción dictada, incluida la duración de la privación de libertad;

c) Lugares de detención de los delincuentes de menos de 18 años y la capacidad de esas instalaciones;

d) Personas de menos de 18 años recluidas en esos centros o en centros para adultos;

e) Personas de menos de 18 años en prisión preventiva y la duración media de su prisión;

f) Denuncias de abuso y maltrato de personas de menos de 18 años durante su arresto y prisión; y

g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.

11. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar datos estadísticos (por sexo, edad, y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:

a) Afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata, y el número de niños que tuvieron acceso a servicios de recuperación u otro tipo de asistencia;

b) Afectados por el uso indebido de sustancias, y el número de niños que recibieron tratamiento y asistencia para la recuperación y la reinserción;

c) Afectados por el trabajo infantil, indicando el tipo de trabajo; y

d) Que trabajan o viven en la calle y de niños *garibús*.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería recibir información acerca de las actividades realizadas para aplicar las recomendaciones formuladas en las anteriores observaciones finales del Comité acerca del informe inicial de Malí (CRC/C/3/Add.53) que aún no se han llevado plenamente a la práctica, en particular en relación con las medidas adoptadas para garantizar el disfrute

efectivo de los derechos fundamentales y la protección contra cualquier forma de discriminación de ciertos grupos de niños vulnerables, como los niños con discapacidades y los niños *garibús*; el registro de los nacimientos, los castigos corporales y los malos tratos; el abandono y el maltrato de niños; la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados; la explotación económica y la reforma del sistema de justicia de menores.

2. Sírvanse facilitar al Comité información sobre los casos, si los hubiere, en que la Convención se ha invocado directamente en los tribunales nacionales, así como ejemplos de esos casos.

3. Sírvanse facilitar información sobre el mandato, la independencia y las actividades de la Commission nationale consultative des droits de l'homme y del *Ombudsman*, e indicar si se ha establecido por ley. Concretamente, sírvanse facilitar información sobre las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención y, si entra en su mandato, el número de denuncias individuales recibidas por presuntas violaciones de los derechos del niño y las medidas adoptadas al respecto.

4. Sírvanse facilitar más información sobre la coordinación entre las distintas instituciones públicas que se encargan de la aplicación de la Convención.

5. Sírvanse facilitar información sobre el contenido y la ejecución del Plan nacional de acción, en particular si cubre o no todas las esferas de la Convención y si tiene en cuenta los objetivos y metas del documento final titulado "Un mundo apropiado para los niños", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia (2002).

6. Sírvanse dar información sobre los procedimientos por los que se rigen y operan los órganos que participan efectivamente en el acopio de datos.

7. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la labor de divulgación de la Convención, del informe del Estado Parte y de las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/157Add.113).

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los esfuerzos desplegados para proporcionar formación y sensibilizar acerca de la Convención y de los derechos humanos en general a los niños, los padres, los maestros, los asistentes sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.

9. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las tareas de aplicación de la Convención.

10. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños y que, a juicio del Estado Parte, son prioritarias y requieren atención con la máxima urgencia en lo que atañe a la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, presenten esos textos en forma electrónica.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- **Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;**
- **Nuevas instituciones;**
- **Políticas recientemente aplicadas;**
- **Programas y políticas recientemente ejecutados, y su alcance.**

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (distintas de las ya examinadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. La lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La no discriminación en general, y en particular la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidades, los niños de la calle, los niños *garibús*, los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños en conflicto con la ley y los niños que viven en zonas rurales.

2. La estrategia de lucha contra la pobreza de Malí.

3. La seguridad social y el nivel de vida, en particular los altos niveles de pobreza.

4. El respeto de la opinión del niño, especialmente en la familia, la escuela, las instituciones de acogida, la comunidad y los procedimientos administrativos y judiciales.

5. Las disposiciones jurídicas que regulan la adopción nacional e internacional y la reunificación familiar e información sobre el régimen de *kafala*.

6. Los castigos corporales en la familia, las escuelas y demás instituciones.

7. Los malos tratos y el abandono de los niños y la violencia doméstica.

8. Las prácticas tradicionales nocivas, especialmente la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados.

9. El VIH/SIDA - medidas preventivas y asistencia a los huérfanos del SIDA.

10. La calidad de la educación, en particular los niveles de analfabetismo y el número de maestros con formación.

11. Los niños de la calle y los niños *garibús*.

12. La explotación económica, incluido el trabajo infantil.

13. La explotación sexual y la trata.

14. La administración de la justicia de menores, incluidas las alternativas a la privación de libertad.